



Expediente: 1268/17

Carátula: MAMANI JOSE RAMON Y OTRO C/ TRANMAR S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CRUZ, ANA CAROLINA-PERITO CONTADOR

20165402627 - TRANMAR S.R.L., -DEMANDADO

20255421647 - MAMANI, JOSE RAMON-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1268/17



H105035389186

JUICIO:MAMANI JOSE RAMON Y OTRO c/ TRANMAR S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 1268/17 Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

Proveyendo la presentación del letrado URIBURU PADILLA (H),JOSE ISAIAS de fecha 05/11/2024:

Atento a lo solicitado, y no siendo la presente un supuesto excluido por el artículo 200 del CPCC, de aplicación supletoria: **Se acepta la notificación por carta documento** de la sentencia del 09/09/2021 a la demandada **TRANMAR SRL**.

Se faculta para su diligenciamiento al letrado URIBURU PADILLA (H), JOSE ISAIAS, **MP 5451** y/o persona que este designe.

Se pone en conocimiento de la parte interesada que la notificación a practicar de ese modo contendrá las siguientes enunciaciones:

- a. Poder Judicial de Tucumán, Centro Judicial Capital, Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 Nominación.
- b. Datos de contacto: cel: 381-5557444; mail: atenciongeat3@justucuman.gov.ar; ubicación: Crisóstomo Álvarez n° 535, 4° piso.
- c. Caratula y número de expediente.
- d. Proveído objeto de notificación. En el caso de la sentencia definitiva, deberá transcribirse:

"San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2021. **REFERENCIA: ANTECEDENTES: ANTECEDENTES DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA: RESUELVO: I- HACER LUGAR PARCIALMENTE** a la demanda promovida por los actores Ramón José Mamani, DNI 26.385.214, con domicilio en frente a Finca Castellano; y Andrés Antonio Mamani, DNI 24.355.214, con domicilio en calle paralela a la principal, ambos de la localidad de Benjamín Paz, de esta provincia en contra de TRANMAR SRL, con domicilio en calle La Pampa y R Splendid, B° Intersindical de la provincia de Salta. En consecuencia, **se condena** a ésta al pago de la suma total de **\$243.841,17 (pesos doscientos cuarenta y tres mil**

*ochocientos cuarenta y uno con 17/100) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, vacaciones proporcionales, SAC proporcional, mes de despido e integración, Indemnización art. 2 Ley 25323, dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, absolviendo al demandado al pago de los rubros rechazados, en mérito a lo considerado. II- COSTAS: conforme a lo considerado. III- HONORARIOS: 1) Al letrado **José Isaías Uriburu Padilla**, la suma de \$121.509,49 (pesos ciento veintiún mil quinientos nueve con 49/100). Por revocatoria resuelta en hojas 299/300, la suma de \$24.301,90 (pesos veinticuatro mil trescientos uno con 90/100). 2) Al **letrado Rodolfo Sosa**, la suma de \$102.815,72 (pesos ciento dos mil ochocientos quince con 72/100). Por revocatoria resuelta en hojas 299/300, la suma de \$10.281,57 (pesos diez mil doscientos ochenta y uno con 57/100). 3) A la perito CPN **Ana Carolina Cruz**, la suma de \$18.090,74 (pesos dieciocho mil noventa con 74/100). IV- **PLANILLA FISCAL**: oportunamente practicar y hacer reponer (Art. 13 Ley 6204). V- **COMUNICAR** a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. **REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER** 1268/17.KGE Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez"*

Su expedición se hará por la parte interesada con certificación del Secretario (Art 200 CPCC). 1268/17. JIM Juzgado del Trabajo III nom.

Actuación firmada en fecha 05/11/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.